INFORME REPORTE CONSULTA A ENTIDADES

COMPONENTE NORMATIVIDAD

COMPONENTE TÉCNICO

CONSORCIO POLÍGONOS 2026

CONTRATO DE OBRA No. 1266-2025

OBJETO

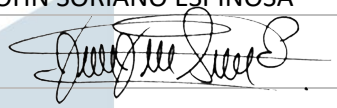
FACTIBILIDAD, ESTUDIOS, DISEÑOS DEFINITIVOS Y APROBACIONES PARA LAS OBRAS DE ESPACIO PUBLICO CORRESPONDIENTES A LA ETAPA 1 DE LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DEL HÁBITAT (GRUPO 1)

BOGOTÁ D.C.

MARZO DE 2026

Carrera 73A No. 49A-30 Oficina 201- Bogotá D.C. Tel: (4)7837967
E- mail: consorciopoligonos.26@gmail.com

CONTROL DE FIRMAS CONTRATISTA

RESPONSABLE POR ELABORACIÓN (Especialista en normativa – especialista en derecho urbano)	NOMBRE	JOHN SORIANO ESPINOSA
	FIRMA	
RESPONSABLE POR ELABORACIÓN (Especialista en derecho urbano)	NOMBRE	ALEJANDRO QUINTERO MARTINEZ
	FIRMA	
RESPONSABLE POR APROBACIÓN (director de Consultoría)	NOMBRE	JOHN SORIANO ESPINOSA
	FIRMA	

CONTROL DE FIRMAS INTERVENTORÍA Y ENTIDAD

RESPONSABLE DE LA REVISIÓN Y APROBACIÓN (director de interventoría)	NOMBRE	ÁNGELA MARÍA RAMÍREZ SALGADO
	FIRMA	
RESPONSABLE APROBACIÓN (director de interventoría)	NOMBRE	ÁNGELA MARÍA RAMÍREZ SALGADO
	FIRMA	

CONTROL DE VERSIONES

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN MODIFICACIÓN
	27/03/2026	Versión Inicial

Tabla de Contenido

1. INTRODUCCIÓN 5
2. DESCRIPCIÓN Y LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO 6
3. OBJETIVOS 9
3.1. Objetivo General 9
3.2. Objetivos Específicos 9
4. ESTUDIO DE LA NORMA VIGENTE. 10
4.1. Decreto 555 de 2021, Plan De Ordenamiento Territorial (POT), Bogotá D.C. 10
4.2. Decreto 215 de 2000, Plan Maestro De Espacio Público. 10
4.3. Derechos De Las Personas Con Discapacidad – Ley 1618 De 2013 11
4.4. Decreto 263 De 2023 – Manual De Espacio Público MEP 11
4.5. Norma Técnica Colombiana NTC 11
5. RADICACIÓN CONSULTAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS 12
5.1. Correspondencia Enviada 12
5.2. Correspondencia Recibida 13
6. RADICACIÓN CONSULTAS ENTIDADES DISTRITALES 13
6.1. Correspondencia Enviada 14
6.2. Correspondencia Recibida 16
7. CONSULTA DE PROCEDIMIENTOS PARA OBTENCIÓN DE PERMISOS, CONCEPTOS DE VIABILIDAD Y/O NO OBJECIÓN DEL PROYECTO DISEÑADO, ANTE ENTIDADES DISTRITALES 19
7.1. Unidad administrativa de catastro distrital – UAECD 20
7.2. Instituto distrital de gestión de riesgo y cambios climáticos – IDIGER 20
7.3. Instituto de Desarrollo Urbano – IDU 21
7.4. Departamento administrativo de la defensoría del espacio público – DADEP 21
7.5. Secretaría distrital de ambiente – SDA 21
7.6. Secretaría Distrital de Movilidad – SDM 22
7.7. Alcaldía Local de Usaquén. 22
7.8. Instituto Colombiano de Antropología e Historia - ICANH 23
7.9. Secretaría distrital de planeación – SDP 23
7.10. Instituto distrital de Recreación y Deporte IDRD 24
7.11. Unidad de Mantenimiento Vial - UMV 25
7.12. Jardín Botánico de Bogotá - JBB 25
7.13. Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo – MADS 26
7.14. Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR 26
8. CONCLUSIONES 27

ÍNDICE DE FIGURAS

Ilustración 1.Localización Corredor Comercial y del Cuidado 8F-G 6
Ilustración 2 Localización Red Peatonal Calle 137 7
***Ilustración* 3.** Parque Vecinal (San José – Prado Sur, La Primavera) 7
***Ilustración* 4.** Localización Cruce seguro entorno colegio Simón Bolívar Sede A – Quiriguá 8

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento detalla la Información de consulta a entidades y la normatividad vigente, para la elaboración del proyecto denominado " FACTIBILIDAD, ESTUDIOS, DISEÑOS DEFINITIVOS Y APROBACIONES PARA LAS OBRAS DE ESPACIO PUBLICO CORRESPONDIENTES A LA ETAPA 1 DE LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DEL HÁBITAT (GRUPO 1).", con el fin de garantizar su viabilidad técnica y normativa. Este análisis se llevó a cabo en cumplimiento de los requerimientos establecidos por las entidades distritales y las empresas de servicios públicos, así como de las normativas vigentes en materia de uso del suelo, infraestructura y servicios.

El informe abarca diversas etapas clave del proceso, tales como la obtención de planos urbanísticos y de afectaciones, la consulta de determinantes urbanas, el registro fotográfico del estado actual de la zona, la radicación de consultas a empresas de servicios públicos y entidades distritales, y la revisión de los procedimientos necesarios para la obtención de permisos y conceptos de viabilidad.

A lo largo de este documento, se presentan los resultados de cada consulta realizada y se finaliza con las conclusiones y recomendaciones sobre la factibilidad del proyecto.

2. DESCRIPCIÓN Y LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

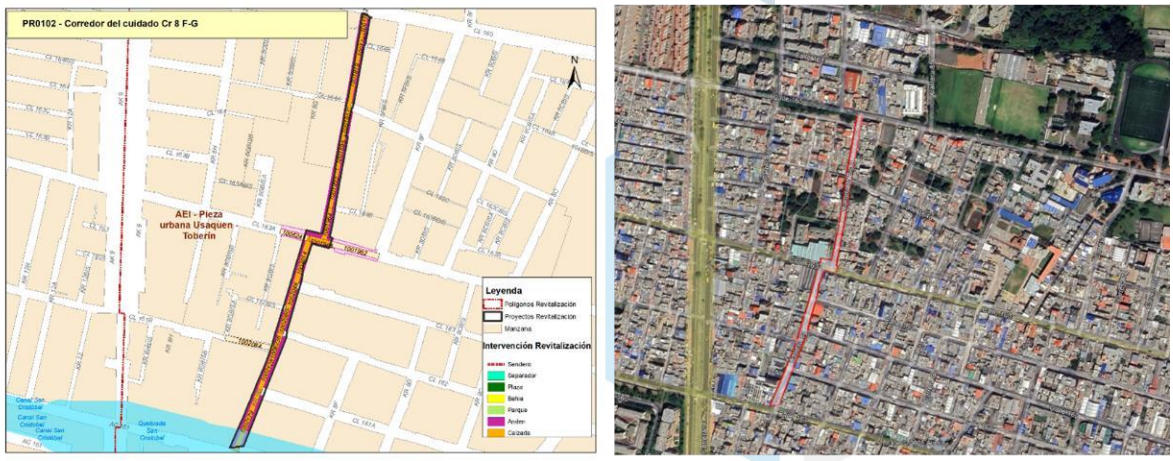
El Contrato de Obra No. 1266-2025 tiene como fina idad el desarrollo integral de intervenciones de espacio público en el marco de la estrategia “Revitaliza Tu Barrio”, liderada por la Secretaría Distrital del Hábitat, orientada a la recuperación, mejoramiento y fortalecimiento de entornos urbanos en polígonos priorizados de la ciudad.

El alcance contractual contempla la realización de la factibil dad, los estudios y diseños de niti os, así como la posterior ejecución de las obras de espacio público en los sectores priorizados correspondientes al Lote 1, ubicados en las Localidades de Usaquén, Suba y Engati á, el cual corresponde a la intervención de los siguientes polígonos:

- Corredor comercial y del cuidado: Carreras 8 F -G
- Proyecto Red Peatonal Calle 137
- Parque Vecinal (San José – Prado Sur, La Primavera)
- Cruce seguro entorno colegio Simón Bolívar Sede A – Quiriguá

Corredor comercial y del cuidado: Carreras 8 F BIS y 8G entre calles 161 y 165.

Ilustración 1.Localización Corredor Comercial y del Cuidado 8F-G



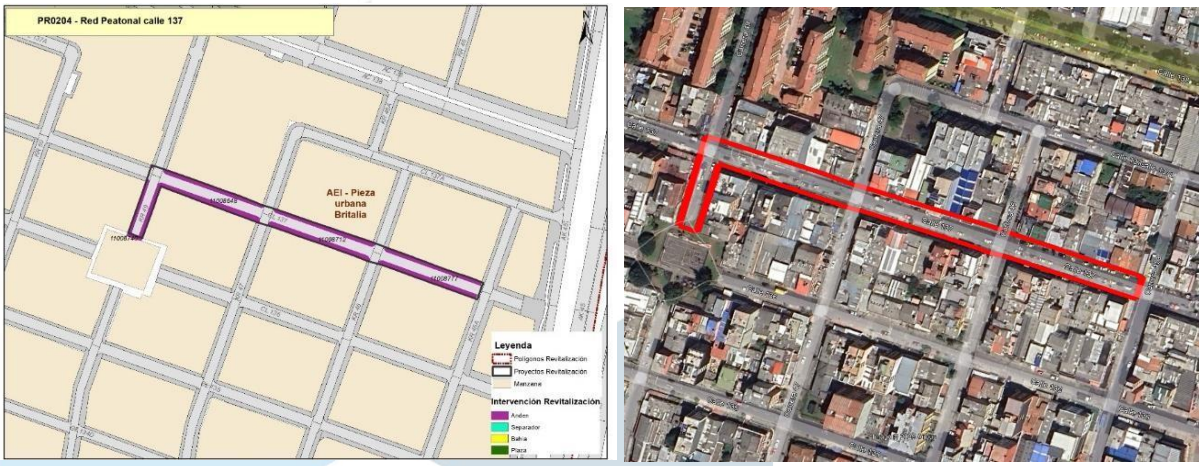
Fuente: Subdirección de Operaciones – SDHT – 2025 / Compendio de información geográ ca asociada al Decreto 555 del 21 de diciembre de 2021 – SDP - 2024

La intervención en el **Corredor comercial y del cuidado 8 F-G**, corresponde a obras de espacio público orientadas a fortalecer, consolidar y ampliar las estrategias de urbanismo para el transito seguro de peatones y sobre todo de personas en condición de discapacidad, con el fin de mejorar

sustancialmente la calidad, accesibilidad y sostenibilidad del espacio público urbano, priorizando las necesidades de los peatones y la comunidad local.

Red Peatonal Calle 137: Calle 137 entre carreras 45A y 49.

Ilustración 2 Localización Red Peatonal Calle 137

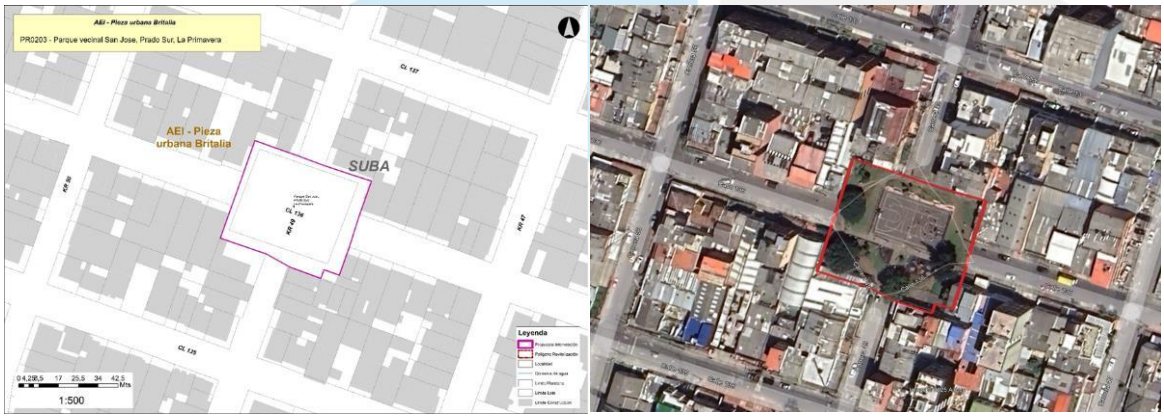


Fuente: Subdirección de Operaciones – SDHT – 2025 / Compendio de información geográ ca asociada al Decreto 555 del 21 de diciembre de 2021 – SDP - 2024

La intervención de la **Red Peatonal Calle 137**, corresponde a obras de espacio público orientadas a fortalecer, consolidar y ampliar las estrategias de urbanismo para el transito seguro de peatones y sobre todo de personas en condición de discapacidad, con el fin de mejorar sustancialmente la calidad, accesibilidad y sostenibilidad del espacio público urbano, priorizando las necesidades de los peatones y la comunidad local.

Parque Vecinal San José: Calle 136 con carrera 49.

Ilustración 3. Parque Vecinal (San José – Prado Sur, La Primavera)



Fuente: Subdirección de Operaciones – SDHT – 20245/ Compendio de información geográ ca asociada al Decreto 555 del 21 de diciembre de 2021 – SDP – 2024

La intervención del **parque vecinal San José**, busca adecuar de manera integral el espacio a las necesidades actuales de los usuarios (áreas de descanso, juegos infantiles, deportivas, etc.), optimizando las circulaciones creando senderos accesibles y mejorando las conexiones entre las diferentes zonas del parque, activando y revitalizando este espacio público estratégico.

Cruce seguro entorno colegio Simón Bolívar Sede A - Quiriguá: Carrera 92 entre calles 87A y 88

Ilustración 4. *Localización Cruce seguro entorno colegio Simón Bolívar Sede A – Quiriguá*



Fuente: Subdirección de Operaciones – SDHT – 2025 / Compendio de información geográ ca asociada al Decreto 555 del 21 de diciembre de 2021 – SDP - 2024

La intervención del **Cruce seguro entorno colegio Simón Bolívar Sede A - Quiriguá**, corresponde a obras de espacio público orientadas a fortalecer, consolidar y ampliar las estrategias de urbanismo para el transito seguro de peatones y sobre todo de personas en condición de discapacidad, con el fin de mejorar sustancialmente la calidad, accesibilidad y sostenibilidad del espacio público urbano, priorizando las necesidades de los peatones y la comunidad local

3. OBJETIVOS

3.1. Objetivo General

Adelantar las gesti nes necesarias ante las entid des competentes, con el n de viabilizar las intervenciones propuestas en desarrollo de la construcción, investi ando la normati a vigente para evaluar la viabilidad técnica y legal del proyecto, con el n de llevar a cabo el diseño urbano de los diferentes CIV's en el territorio, teniendo en cuenta no solo la disposición y la arquitectura de cada sector, sino también la interacción funcional entre las vías y los peatones, generando soluciones que promuevan la seguridad vial para todos los actores, dando prioridad a las personas en condición de discapacidad.

3.2. Objetivos Específicos

- Solicitar los lineamientos, directrices y toda la normatividad aplicable para la elaboración de los diseños propuestos en desarrollo de las fases del proyecto.
- Tramitar y gestionar los permisos, anuencias, vistos buenos, no objeciones y aprobaciones ante todas las entidades competentes que sean necesarias para la elaboración de los diseños propuestos en desarrollo de las fases del proyecto.
- Garantizar la obtención de la totalidad de permisos, vistos buenos, no objeciones y aprobaciones ante las entidades competentes que sean
- Obtener los planos urbanísticos y de afectaciones del área del proyecto a la secretaria de Planeación Distrital, con el fin de identificar las normativas vigentes sobre uso del suelo y restricciones legales aplicables.
- Identificar las determinantes urbanas que afectan o limiten normativamente el proyecto, como la tipología vial, pendientes del terreno, para garantizar el cumplimiento de los parámetros establecidos por el Plan de Ordenamiento Territorial (POT).
- Realizar un registro fotográfico que documente el estado actual de la zona de estudio, facilitando un análisis visual de las condiciones físicas y urbanísticas del área de intervención.
- Radicar consultas ante las empresas de servicios públicos para verificar la disponibilidad de servicios públicos y su distribución en la zona del proyecto.
- Radicar consultas ante entidades distritales, para obtener información sobre posibles restricciones normativas y afectaciones viales.
- Identificar los procedimientos para la obtención de permisos, licencias y conceptos de viabilidad, tanto de las entidades distritales como de las empresas de servicios públicos, que permitan la ejecución del proyecto conforme a la normativa vigente

4. ESTUDIO DE LA NORMA VIGENTE.

4.1. Decreto 555 de 2021, Plan De Ordenamiento Territorial (POT), Bogotá D.C.

Por medio del cual por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá Artíc lo 172. Competencias en la ejecución del Sistema Vial.

La ejecución de la malla vial intermedia y local en terrenos en proceso de urbanización deberán ser construidas y cedidas gratuitamente al Distrito por parte del urbanizador responsable, y deberá ajustarse a las determinaciones técnicas establecidas para la misma en el presente capítulo y/o a los condicionamientos fij dos por los respecti os planes parciales.

Parágrafo. La Secretaría Distrital del Hábitat SDTH) elaborará el proyecto y construirá las vías de la malla arterial principal y de la malla arterial complementaria con base en el trazado y determinaciones técnicas y urbanísti as suministradas por la Secretaría Distrital de Planeación (SDP).

Rangos De Referencia Por Tipo De Calle (Medidas En Metros)

Perfil completo		Franjas funcionales anchos mínimos					
Tipo de Calle	Ancho mínimo	Ancho Máximo	Circulación peatonal	Cicloinfra estructura	Transp. Público	Franja vehicular	Paisajismo y calidad
A-0	90	>100	13	8	28	13	23
A-1	54	66	7	6	17	10	13
A-2	36	44	6	3	7	7	11
A-3	27	34	6	3	7	3	8
A-3E	22	27	6	3	6	3	4
I-4	22	<27	5	3	0	6	8
I-5	18	<22	5	1.7	0	3	6
I-6	16	<18	6	1.7	0	3	3
L-7	13	<16	4	1.7	0	3	3
L-8	10	<13	4	0	0	3	2
L-9	7	<10	4	0	0	0	3
L-10	4	6	4	0	0	0	0

4.2. Decreto 215 de 2000, Plan Maestro De Espacio Público.

Artículo 5.- Objeti os. Este Plan Maestro tiene por objeto concretar las políti as, estrategias, programas, proyectos y metas relacionados con el espacio público del Distrito Capital, y establecer las normas generales que permitan alcanzar una regulación sistemáti a en cuanto a su generación, mantenimiento, recuperación y aprovechamiento económico, y apropiación social.

4.3. Derechos De Las Personas Con Discapacidad – Ley 1618 De 2013

Artículo 14. Acceso y Accesibilidad. Como manifestación directa de la igualdad material y con el objeti o de fomentar la vida autónoma e independiente de las personas con discapacidad, las entida es del orden nacional, departamental, distrital y local garanti arán el acceso de estas personas, en igualdad de condiciones, al entorno fí ico, al transporte, a la información y a las comunicaciones, incluidos los sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones, el espacio público, los bienes públicos, los lugares abiertos al público y los servicios públicos, tanto en zonas urbanas como rurales. Para garanti arlo se adoptarán las siguientes medidas:

Numeral 5: Dar efecti o cumplimiento a la normati a sobre accesibilidad en la construcción o adecuación de las obras que se ejecuten sobre el espacio público y privado, que presten servicios al público debiendo cumplir con los plazos señalados.

4.4. Decreto 263 De 2023 – Manual De Espacio Público MEP

El MEP Manal de Espacio Público de Bogotá D.C. constitu e la norma para el diseño, construcción, modifi ación, recuperación y reparación de los andenes, separadores y espacios públicos peatonales en el Distrito Capital.

4.5. Norma Técnica Colombiana NTC

Normas aplicables al proyecto respecto a la accesibilidad de las personas al medio fí ico. Edificio y espacios urbanos. Rampas fija adecuadas y básicas.

Norma NTC	Contenido	Parámetros de diseño
4279	Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios espacios urbanos y rurales, vías de comunicación peatonales horizontales.	Vías de circulación peatonal
4143	Rampas fijas, adecuadas y básicas.	Rampas acceso a edificios, puentes peatonales y vados peatonales.
4774	Cruces peatonales a nivel, elevados o puentes peatonales y pasos subterráneos.	Pasos peatonales elevados, a nivel y subterráneos.
5610	Accesibilidad al medio físico. Señalización táctil.	Ubicación losetas alerta y guía en el Espacio Público.

5. RADICACIÓN CONSULTAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS

Se radicaron consultas ante las siguientes empresas de servicios públicos para garanti ar la viabilidad técnica del suministro de los servicios básicos:

- UAESP
- ETB
- Gas natural (Vanti)
- Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB
- Codensa (Enel)

5.1. Correspondencia Enviada

En la siguiente tabla se relacionan las comunicaciones que se han remitido a la fecha a las diferentes entida es de redes de servicios públicos:

CONSECUTIVO	FECHA RADICADO	No. RADICADO (SDQS)	ENTIDAD	TIPO DE TRAMITE	RESPONSABLE DE TRAMITE	ESTADO
C-POL2026-010-2026	18/02/2025	1174572026	EAAB	Solicitud de informacion	Redes hidrosanitarias	Enviado
C-POL2026-014-2030	18/02/2025	1174622026	ETB	Solicitud de informacion	Redes Secas / Telecomunicaciones	Enviado
C-POL2026-015-2031	18/02/2025	1174652026	UAESP	Solicitud de informacion	Redes Secas / Telecomunicaciones	Enviado
C-POL2026-017-2033	18/02/2025	1174752026	ENEL	Solicitud de informacion	Redes Secas / Telecomunicaciones	Enviado
C-POL2026-018-2034	18/02/2025	1174832026	VANTI	Solicitud de informacion	Redes Secas / Telecomunicaciones	Enviado

5.2. Correspondencia Recibida

En la siguiente tabla se relacionan las comunicaciones de solicitud de información que han sido tenido respuesta por parte de las empresas de servicios públicos:

ENTIDAD	FECHA DE RESPUESTA	RADICADO RESPUESTA	RESPUESTA	OBSERVACIONES
EAAB	10/03/2026	3231001- S-2026-073368	Debe localizar en terreno, las redes de acueducto y alcantarillado mencionadas, las cuales fueron anteriormente relacionadas, con el fin de que no sean afectadas por estructuras que se proyecten construir en la zona de intervención. Para tal efecto, debe tener en cuenta las normas técnicas y planos vigentes de la EAAB-ESP, para la renovación y/o protección de tuberías en redes de Acueducto y Alcantarillado.	La presente Certificación de Redes de Acueducto y Alcantarillado, es de carácter informativo y se expide de conformidad con las investigaciones realizadas en los archivos de la EAAB-ESP y no constituye: autorización para el diseño y/o construcción de redes de Acueducto y Alcantarillado; Disponibilidad de Servicio; Desarrollo Urbanístico o trámite de licencia de construcción. El presente documento no autoriza la conexión de predios a redes existentes.
UAESP	03/03/2026	20264000052111	Cabe aclarar que si su consulta obedece a aspectos técnicos de las redes de distribución de energía eléctrica según lo establece la normatividad estas redes son manejadas por el operador de red eléctrica que para el distrito capital es la empresa Enel Colombia S.A. ESP, en ese orden se sugiere solicitar cualquier información sobre las redes eléctricas a dicha entidad.	Por último, se manifiesta que cualquier socialización de su proyecto y asesoría respecto a temas de alumbrado público del distrito capital, lo puede solicitar a través del buzón virtual de esta entidad, el cual es uaesp@uaesp.gov.co, en la cual estaremos atentos a atenderlos.
ENEL	20/02/2026	1129956	De acuerdo con su requerimiento donde solicita información de redes existentes e infraestructura para los CIV registrados en su correo, actualmente Enel Colombia tiene el convenio 198-2015 firmado con el	Por tanto, como es una solicitud para intervenir un bien público debe solicitar dicha información en el IDECA a través del coordinador de su contrato.
VANTI	27/02/2026	17986490 – 0	Sabemos que para usted resolver esta situación es muy importante y desde Vanti queremos acompañarlo en este proceso, por tal motivo, se procede a adjuntar la planimetría y concepto solicitado.	Quedamos a su disposición para atender cualquier duda que se le presente; igualmente puede comunicarse con nosotros por WhatsApp al 3154164164 o en nuestra línea de atención al

6. RADICACIÓN CONSULTAS ENTIDADES DISTRITALES

Se realizaron consultas ante las siguientes entidades distritales:

- Unidad administrativa de catastro distrital – UAECD - IDECA
- Instituto distrital de gestión de riesgo y cambios climáticos - IDIGER
- Instituto de Desarrollo Urbano - IDU
- Departamento administrativo de la defensoría del espacio público - DADEP
- Secretaría distrital de ambiente - SDA
- Secretaría Distrital de Movilidad – SDM
- Alcaldía Local de Engativá
- Alcaldía Local de Suba

- Alcaldía Local de Usaquén
- Instituto Colombiano de Antropología e Historia - ICANH
- Secretaría distrital de planeación – SDP
- Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD
- Unidad Administrativa Especial De Rehabilitación Y Mantenimiento Vial – UARMV
- Jardín Botánico de Bogotá – JBB
- Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo – MADS
- Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR

6.1. Correspondencia Enviada

En la siguiente tabla se relacionan las comunicaciones que se han remitido a la fecha a las diferentes entidades administrativas distritales:

CONSECUTIVO	FECHA RADICADO	No. RADICADO (SDQS)	ENTIDAD	TIPO DE TRAMITE	RESPONSABLE DE TRAMITE	ESTADO
C-POL2026-016-2032	18/02/2025	1174682026	SDA	Solicitud de informacion	Ambiental	Enviado
C-POL2026-019-2035	18/02/2025	20264210520492	ALCALDIA SUBA	Solicitud de informacion	Urbanismo	Enviado
C-POL2026-020-2036	18/02/2025	20264210520532	ALCALDIA ENGATIVA	Solicitud de informacion	Urbanismo	Enviado
C-POL2026-021-2037	18/02/2025	20264210520432	ALCALDIA USAQUEN	Solicitud de informacion	Urbanismo	Enviado
C-POL2026-022-2038	18/02/2025	sau@car.gov.co	CAR	Solicitud de informacion	Ambiental - forestal	Enviado
C-POL2026-023-2039	18/02/2025	info@minambiente.gov.co	MADS	Solicitud de informacion	Ambiental - forestal	Enviado

CONSECUTIVO	FECHA RADICADO	No. RADICADO (SDQS)	ENTIDAD	TIPO DE TRAMITE	RESPONSABLE DE TRAMITE	ESTADO
C-POL2026-024-2040	18/02/2025	1174922026	IDIGER	Solicitud de informacion	Riesgo	Enviado
C-POL2026-025-2041	18/02/2025	1174982026	UAERMV	Solicitud de informacion	Urbanismo	Enviado
C-POL2026-026-2041	18/02/2025	1175052026	SDP	Solicitud de informacion	Urbanismo	Enviado
C-POL2026-027-2041	18/02/2025	1175092026	JARDIN BOTANICO	Solicitud de informacion	Ambiental - forestal	Enviado
C-POL2026-028-2041	18/02/2025	1175132026	IDRD	Solicitud de informacion	Urbanismo	Enviado
C-POL2026-029-2041	18/02/2025	1175212026	SDM	Solicitud de informacion	movilidad	Enviado
C-POL2026-030-2041	18/02/2025	1175402026	IDECA	Solicitud de informacion	Urbanismo	Enviado
C-POL2026-031-2041	18/02/2025	contactenos@icanh.gov.co	ICANH	Solicitud de informacion	Arqueologia	Enviado
C-POL2026-032-2041	18/02/2025	1175492026	DADEP	Solicitud de informacion	Urbanismo	Enviado
C-POL2026-033-2041	18/02/2025	1175532026	IDU	Solicitud de informacion	Urbanismo	Enviado

6.2. Correspondencia Recibida

En la siguiente tabla se relacionan las comunicaciones de solicitud de información que han sido tenido respuesta por parte de las entidades Administrativas distritales:

ENTIDAD	FECHA DE RESPUESTA	RADICADO RESPUESTA	RESPUESTA	OBSERVACIONES
SDA	03/03/2026	2026ER35683	La Secretaría Distrital de Ambiente te invita a visitar los siguientes enlaces: Observatorio Ambiental de Bogotá: https://oab.ambientebogota.gov.co/ Visor Geográfico Ambiental de Bogotá: https://visorgeo.ambientebogota.gov.co/ Sede electrónica de la Secretaría Distrital de Ambiente: https://ambientebogota.gov.co/	Solicito amablemente el envío de los polígonos en formato KMZ o Shapefile de las zonas de intervención, teniendo en cuenta que son múltiples polígonos y sitios específicos de intervención.
ENEL	20/02/2026	1129956	De acuerdo con su requerimiento donde solicita información de redes existentes e infraestructura para los CIV registrados en su correo, actualmente Enel Colombia tiene el convenio 198-2015 firmado con el IDECA donde están suscritas todas secretarias,	Por tanto, como es una solicitud para intervenir un bien público debe solicitar dicha información en el IDECA a través del coordinador de su contrato.
VANTI	27/02/2026	17986490 – 0	Sabemos que para usted resolver esta situación es muy importante y desde Vanti queremos acompañarlo en este proceso, por tal motivo, se procede a adjuntar la planimetría y concepto solicitado.	Quedamos a su disposición para atender cualquier duda que se le presente; igualmente puede comunicarse con nosotros por WhatsApp al 3154164164 o en nuestra línea de atención al Cliente
ALCALDIA SUBA				
ALCALDIA USAQUEN	24/3/2026	20265120144241	En atención a la comunicación radicada en esta Alcaldía Local con el número en la referencia, se informa al respecto que el equipo de infraestructura del Área de Desarrollo Local de Usaquén logro identificar el segmento vial por usted referido:	Al respecto, se informa que, una vez realizada la verificación en el SIGIDU, se evidenció que los segmentos viales no se encuentran reservados para su intervención en el marco de los contratos de malla vial vigentes del Fondo de Desarrollo Local de Usaquén
CAR	20/02/2026	1262001630	Traslado por competencia del radicado No. 20261017292 a la Secretaria Distrital de Ambiente SDA	
MADS	04/03/2026	24012026E2007280	El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, es el organismo rector de la política nacional ambiental y, como tal, encargado de definir las regulaciones a las que se sujetarán la conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso, aprovechamiento, restauración y recuperación de los recursos naturales renovables y el medio ambiente, a fin de impedir, reprimir, eliminar o mitigar el impacto de actividades contaminantes, deteriorantes o destructivas del entorno o del patrimonio natural.	es preciso aclarar que, por tratarse de intervenciones dentro del perímetro urbano del Distrito Capital de Bogotá, la autoridad ambiental competente para el otorgamiento de permisos, concesiones y autorizaciones es la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA).

ENTIDAD	FECHA DE RESPUESTA	RADICADO RESPUESTA	RESPUESTA	OBSERVACIONES
IDIGER	26/3/2026	2026EE5126	El Instituto Distrital de Gestion de Riesgos y Cambio Climatico-IDIGER, en el ambito de sus funciones, informa que una vez consultadas las bases de datos y sistemas de informiacion' geografica disponible para los tramos viales, se obtuvieron los siguientes resultados: En la solicitud se incluye informacion a nivel de Codigo del Elemento, pero la Entidad no cuenta informacion a ese nivel. Para el analisis de la amenaza, se considera como fuente primaria de informacion los mapas normativos adoptados en el POT de Bogota del Decreto Distrital 555 de 2021 (Plan de Ordenamiento Territorial de Bogota - POT). En consecuencia, el pronunciamiento se realiza a nivel de CIV (Codigo de Identificacidn Vial), de acuerdo al listado incluido en la solicitud.	El presente pronunciamiento se emite a solicited del interesado y registra la informacidn disponible y vigente a la fecha de emisidn del mismo, en concordancia con la normatividad vigente, no actualiza, modifica ni reemplaza recomendaciones dadas por esta entidad mediante conceptos y diagndsticos tecnicos emitidos con anterioridad y no constituye permiso de ocupacidn o desarrollo urbano.
UAERMV	03/03/2026	20261200021781	Una vez revisada su solicitud, se pudo establecer que los segmentos señalados se encuentran Reservados por parte de la Secretaria Distrital de Habitat, por lo tanto, es importante aclarar que, la UAERMV desarrolla el proceso de priorización establecido realizando una verificación de la información contenida en el SIGIDU,	La entidad procedió a dar traslado por competencia de su petición al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, bajo el radicado UMV N° 20261200021781 Fecha: 02-03-2026,
SDP	24/3/2026	2-2026-16854	Consultada la Base de Datos Geográfica Corporativa (BDGC) de esta entidad, se estableció lo siguiente: Por un lado, el tramo vial de la Carrera 8G entre las calles 161 y 163A, en el cual se encuentran consignados los CIV, relacionados en su solicitud, cuenta con el plano No. U332/4 denominado "Desarrollo Villa Olivia", aprobado mediante Resolución No. 1126 de 1996. Por otro lado, el tramo vial de la Carrera 8F BIS entre las calles 163A y 165, en el cual se encuentran consignados los CIV, relacionados en su solicitud, cuenta con el plano No. U152/4 denominado "Conjunto de Vivienda Torcoroma", aprobado mediante Resolución No. 150 de 1973 y el plano No. U116/4-2 denominado "Urbanización Danubio Occidental", aprobado mediante Resolución No. 67 de 1981.	La presente información se suministra en el marco de las funciones y competencias establecidas a la Secretaria Distrital de Planeación, con carácter de respuesta a una consulta en los términos del artículo 28 del Código Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, sustituido según el artículo 1° de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo",
JARDIN BOTANICO	03/03/2026	via correo	La oficina de arborización urbana nos permitimos comunicar que el Jardín Botánico dispone actualmente de los datos geográficos e inventario del arbolado urbano de la ciudad a través de la plataforma de Datos Abiertos de Bogotá.	Sin embargo, si es necesaria información adicional, solicitamos amablemente realizar una comunicación por medio de oficio, con las especificaciones correspondientes que requiera al correo correspondenciajbb@jbb.gov.co.

ENTIDAD	FECHA DE RESPUESTA	RADICADO RESPUESTA	RESPUESTA	OBSERVACIONES
IDRD	21/02/2026	20261800096482	Le informamos que esta misma solicitud ingresó mediante correo electrónico, radicada en nuestro sistema de gestión documental bajo radicado 20261800096482, que se encuentra en trámite, con el cual podrá hacer su seguimiento. Una vez finalizado el trámite de respuesta será notificada al correo electrónico.	
SDM	25/02/0226	202622400975191	La SDM dispone de un servicio de información sobre siniestralidad, alimentado diariamente por las Bases de Datos del SIGAT, el cual está compuesto por capas geográficas (fallecidos, lesionados y accidentes) y tablas de atributos, un visor geográfico en el Observatorio de Movilidad que permite acceder a todos los estudios de monitoreo de volúmenes realizados desde el año 2021	Para solicitudes de información adicionales se puede utilizar el canal de radiaciones, las cuales se presentan y atienden según lo establecido en la Ley 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un titulo del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" .https://www.movilidadbogota.gov.co/radicacionwebsdm/
IDECA	25/02/2026	UAECD BTE 1175402026	Nos permitimos informarle que, si bien la Secretaría Distrital del Hábitat (SDHT) es miembro de IDECA, esta entidad ha manifestado formalmente su decisión de abstenerse de entregar información de Infraestructura de Redes de Servicios Públicos (IRSP) a sus contratistas, en atención a lo dispuesto en los acuerdos suscritos entre la SDHT y las Empresas de Servicios Públicos —Convenio No. 299 del 8 de noviembre de 2013 (EAAB), Convenio No. 198 del 8 de noviembre de 2013 (Codensa S.A. ESP), Convenio No. 335 del 10 de noviembre de 2017 (Vanti S.A.) y Convenio No. 300 de 2013 (ETB)—, los cuales no contemplan la autorización para compartir con terceros la información relacionada con el catastro de redes.	De acuerdo con lo anterior, el CONSORCIO POLÍGONOS 2026 deberá gestionar directamente con cada Empresa de Servicios Públicos, a través de las áreas responsables de la administración y articulación de la información geográfica de Infraestructura de Servicios Públicos, la entrega de los datos necesarios para el desarrollo de los proyectos.
ICANH	02/03/2026	2026162000023581	Se considera el territorio nacional como un área de potencial riqueza en materia de patrimonio arqueológico.	La información solicitada debe ser enviada al correo contactenos@icanh.gov.co, para que el ICANH pueda emitir un concepto sobre la presencia de sitios y/o áreas arqueológicas protegidas en el área objeto de consulta

ENTIDAD	FECHA DE RESPUESTA	RADICADO RESPUESTA	RESPUESTA	OBSERVACIONES
DADEP	09/03/2026	20262010035741	Una vez revisada la cantidad de sectores solicitados, nos permitimos comunicarle que la Defensoría del Espacio Público, dispone un visor geográfico de acceso libre llamado SIGDEP el cual puede ser consultado vía web en la dirección http://sigdep.dadep.gov.co, y de un sistema de información denominado SIDEP 2.0, que contienen la información de los predios de uso público y permite la expedición de certificaciones de los predios de uso público habilitados, el cual puede ser consultado vía web, mediante la utilización de usuario y contraseña, las cuales pueden ser suministradas por la entidad.	solicitamos se comunique con la líder del grupo SIDEP 2.0 arquitecta Nodierth Yadira Álvarez Viñuela, al correo electrónico nalvarez@dadep.gov.co, quien se encargará de agendar la capacitación y le indicara la información que deben enviar para tal fin
IDU	06/03/2026	202623500294311	Una vez consultado el Sistema de Información Geográfica del IDU (SIGIDU), se constató que los 87 códigos de elemento que integran el alcance de dicho proyecto se encuentran actualmente en estado "reservado" a favor de la Secretaría Distrital del Hábitat para el desarrollo de la estrategia "Revitaliza tu Barrio", bajo el radicado IDU 202552600327772.	Teniendo en cuenta que la Entidad contratante es la Secretaría Distrital del Hábitat se realiza el traslado de la precitada solicitud por competencia

7. CONSULTA DE PROCEDIMIENTOS PARA OBTENCIÓN DE PERMISOS, CONCEPTOS DE VIABILIDAD Y/O NO OBJECIÓN DEL PROYECTO DISEÑADO, ANTE ENTIDADES DISTRITALES

En el desarrollo de proyectos de espacio público en Bogotá, la consulta previa a través de las comunicaciones dirigidas a las entidades distritales y empresas de servicios públicos constituye un paso fundamental para garantizar la viabilidad técnica, legal y operativa de las intervenciones.

Estas consultas permiten identificar posibles interferencias con redes existentes, restricciones normativas, áreas de afectación, y asegurar la articulación con los planes y proyectos institucionales en curso. Además, facilitan la coordinación interinstitucional, promueven la gestión oportuna de permisos y autorizaciones, y aseguran que el diseño y ejecución del proyecto cumplan con los lineamientos del Plan de Ordenamiento Territorial (POT), el Manual de Espacio Público y las políticas de sostenibilidad y accesibilidad urbana.

Por lo anterior se describen la siguiente respuesta entidades por las entidades de un interés más urbanístico para la etapa de la factibilidad y aportan a su desarrollo.

7.1. Unidad administrativa de catastro distrital – UAECD

En la respuesta dada por la Unidad Administrativa de Catastro Distrital, la entidad informa que a través de la plataforma de datos abiertos de la misma se puede consultar la información de todos los predios, así como su nomenclatura y codificación.

Mapa de Referencia - https://datosabiertos.bogota.gov.co/dataset/mapa-de-referencia/
Mapas Bogotá - https://mapas.bogota.gov.co/
Plataforma de Datos Abiertos de Bogotá - https://datosabiertos.bogota.gov.co/
Plataforma de Información Geográfica - https://www.ideca.gov.co/

A partir de esta respuesta se consultaron la paginas de datos abiertos, IDECA y se elaboró una Base de datos, información con la que se elaboraron gráficas, mapas y análisis de este componente.

7.2. Instituto distrital de gestión de riesgo y cambios climáticos – IDIGER

Instituto distrital de gestión de riesgo y cambios climáticos, informó que el análisis de la amenaza se consideró como fuente primaria de información los planos normativos adoptados en el Decreto 555 de 2021 (POT de Bogotá), expedido por la Secretaría Distrital de Planeación.

De acuerdo con los Mapas Normativos CG-3.3.1 ‘Amenaza per movimientos en masa", CG-3.3.4 “Amenaza per avenidas torrenciales y/o crecientes súbitas" y CG- 3.3.10 “Amenaza per Inundación”, del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto 555 de 2021), los sectores donde se localizan los CIV en consulta presentan la siguiente zonificación de amenaza:

POLIGONO No.	POLIGONO	AMENAZA POR MOVIMIENTOS EN MASA	AMENAZA POR AVENIDAS TORRENCIALES	AMENAZA POR INUNDACION
1	CORREDOR COMERCIAL Y DEL CUIDADO	Amenaza Baja	Amenaza Baja	Sin cobertura
2	PROYECTO RED PEATONAL CL 137	Amenaza Baja	Amenaza Baja	Sin cobertura
3	CRUCE SEGURO ENTORNO COLEGIO SIMON BOLIVAR	Amenaza Baja	Amenaza Baja	Sin cobertura

Se informa que consultado el Mapa CG-3.3.13 “Suelo de Protección por Riesgo”, predios adyacentes a los CIV objeto de la consulta, NO presentan dicha categorización.

De acuerdo con los mapas normativos del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto 555 de 2021), los sectores donde se localizan los CIV en consulta, presentan zonificación de amenaza baja por movimientos en masa y amenaza baja por avenidas torrenciales y/o crecientes súbitas. Adicionalmente, no presentan cobertura de amenaza por inundación.

7.3. Instituto de Desarrollo Urbano – IDU

Una vez consultado el Sistema de Información Geográfica del IDU (SIGIDU), se constató que los 87 códigos de elemento que integran el alcance de dicho proyecto se encuentran actualmente en estado “reservado” a favor de la Secretaría Distrital del Hábitat para el desarrollo de la estrategia "Revitaliza tu Barrio", bajo el radicado IDU 202552600327772.

Teniendo en cuenta que la Entidad contratante es la Secretaría Distrital del Hábitat se realiza el traslado de la precitada solicitud por competencia, para que se brinde respuesta de fondo y de manera directa a los requerimientos del peticionario, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 21 de la ley 1755 de 2015, conforme a lo anterior, se anexa a la presente el requerimiento original allegado por el Consorcio.

7.4. Departamento administrativo de la defensoría del espacio público – DADEP

Una vez revisada la cantidad de sectores solicitados, nos permitimos comunicarle que la Defensoría del Espacio Público, dispone un visor geográfico de acceso libre llamado SIGDEP el cual puede ser consultado vía web en la dirección http://sigdep.dadep.gov.co, y de un sistema de información denominado SIDEP 2.0, que contienen la información de los predios de uso público y permite la expedición de certificaciones de los predios de uso público habilitados, el cual puede ser consultado vía web, mediante la utilización de usuario y contraseña, las cuales pueden ser suministradas por la entidad.

Por lo anterior, respecto a la solicitud relacionada con la posibilidad de coordinar recorridos de identificación y acompañamiento para la delimitación precisa del sector objeto de intervención, se precisa que dichas actividades no se encuentran dentro de las competencias del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP, en tanto se relacionan con elementos de infraestructura vial cuya gestión corresponde al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU.

En consecuencia, se remite copia de la presente comunicación al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, para que, en el marco de sus competencias, evalúe lo relacionado con el acompañamiento y demás aspectos técnicos asociados a la infraestructura vial objeto de la consulta.

7.5. Secretaría distrital de ambiente – SDA

La Secretaría Distrital de Ambiente informa que, para realizar la respectiva verificación de la información, se puede ingresar al Visor Geográfico Ambiental, que es la herramienta habilitada por la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA de la ciudad de Bogotá, para poner a disposición de la ciudadanía, la academia, el sector público y privado la información de carácter ambiental que es de misionalidad de la entidad, para la consulta y descarga de la información geográfica actualizada.

El Visor Geográfico Ambiental hace parte del Sistema de Información Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, partiendo del concepto de políticas, estándares e interoperabilidad de la

Infraestructura de Datos Espaciales para el Distrito Capital (IDECA), y desarrollado con herramientas de Software Libre y de Código Abierto.

7.6. Secretaría Distrital de Movilidad – SDM

(…)". La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM), conforme a lo establecido en el Decreto Único Sectorial 652 de 2025, tiene como objeto "orientar y liderar la formulación de políticas del sistema de movilidad para atender los requerimientos de desplazamiento de pasajeros y carga en la zona urbana, tanto vehicular como peatonal y su expansión al área rural del Distrito Capital, en el contexto de la interconexión del Distrito Capital con la red de ciudades de la región central, del país y del exterior", informa lo siguiente:

1 SINIESTRALIDAD

La SDM dispone de un servicio de información sobre siniestralidad, alimentado diariamente por las Bases de Datos del SIGAT, el cual está compuesto por capas geográficas (fallecidos, lesionados y accidentes) y tablas de atributos (actor vial, causa, vehículo y vía), puede ser consultado y descargado a través del siguiente enlace:
https://datos.movilidadbogota.gov.co/maps/ea243e7de8e846c8bd27e47c08771d66/about

2 AFOROS VEHICULARES

La Entidad ha habilitado un visor geográfico en el Observatorio de Movilidad que permite acceder a todos los estudios de monitoreo de volúmenes realizados desde el año 2021. Puede consultar el visor y descargar todos los estudios de interés directamente en el siguiente enlace:
https://observatorio.movilidadbogota.gov.co/mapas/volumenes-vehiculares

3 ESTUDIOS DE TRÁNSITO VIABILIZADOS POR PARTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

La SDM, habilitó en el visor geográfico que permite acceder a la información de ubicación de los proyectos que cuentan con Estudios de Tránsito (ET) aprobados por parte de la entidad. Puede consultar el visor directamente en el siguiente enlace: https://sig.simur.gov.co/visorsi

La representación gráfica de los proyectos de infraestructura vial con ET por la SDM consultados a fecha del 23 de febrero de 2026 se muestra en la siguiente ilustración.

7.7. Alcaldía Local de Usaquén.

En atención a la comunicación radicada en esta Alcaldía Local con el número en la referencia, se informa al respecto que el equipo de infraestructura del Área de Desarrollo Local de Usaquén logro identi ar el segmento vial por usted referido:

Al respecto, se informa que, una vez realizada la verificación en el SIGIDU, se evidenció que los segmentos viales no se encuentran reservados para su intervención en el marco de los contratos de malla vial vigentes del Fondo de Desarrollo Local de Usaquén.

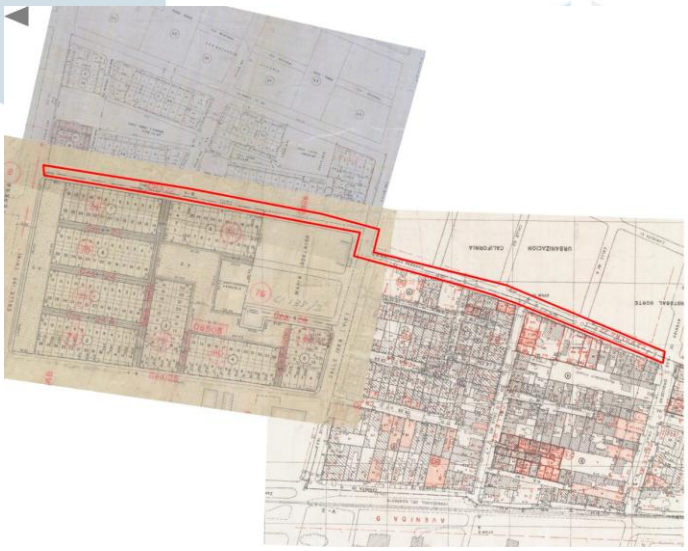
7.8. Instituto Colombiano de Antropología e Historia - ICANH

Instituto Colombiano de Antropología e Historia precisó que la presente comunicación NO CORRESPONDE A UN CONCEPTO sobre la obligatoriedad de implementar un Programa de Arqueología Preventiva o medidas de manejo arqueológico. Por lo tanto, respetuosamente solicitamos a las demás autoridades competentes tener en cuenta lo contenido en la respuesta de fondo que se emita, la cual depende del envío de la información requerida por el ICANH mediante la presente comunicación.

7.9. Secretaría distrital de planeación – SDP

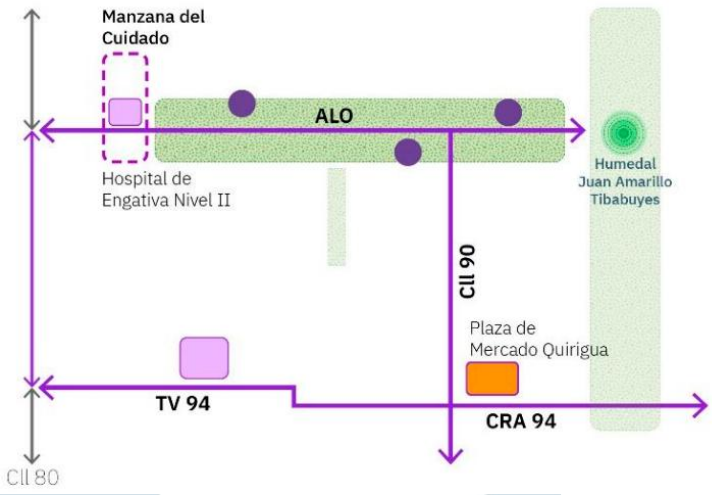
Consultada la Base de Datos Geográfica Corporativa (BDGC) de esta entidad, se estableció lo siguiente:
Por un lado, el tramo vial de la Carrera 8G entre las calles 161 y 163A, en el cual se encuentran consignados los CIV, relacionados en su solicitud, cuenta con el plano No. U332/4 denominado “Desarrollo Villa Olivia”, aprobado mediante Resolución No. 1126 de 1996.

Por otro lado, el tramo vial de la Carrera 8F BIS entre las calles 163A y 165, en el cual se encuentran consignados los CIV, relacionados en su solicitud, cuenta con el plano No. U152/4 denominado “Conjunto de Vivienda Torcoroma”, aprobado mediante Resolución No. 150 de 1973 y el plano No. U116/4-2 denominado “Urbanización Danubio Occidental”, aprobado mediante Resolución No. 67 de 1981.



El polígono de su consulta “Cruce seguro entorno colegio Simón Bolívar Sede A - Quiriguá: Carrera 92 entre calles 87A y 88”, se encuentra al interior de un ámbito de Proyecto Integral de Proximidad (PIP) denominado PIP “Circuito Engativá Tabora”.

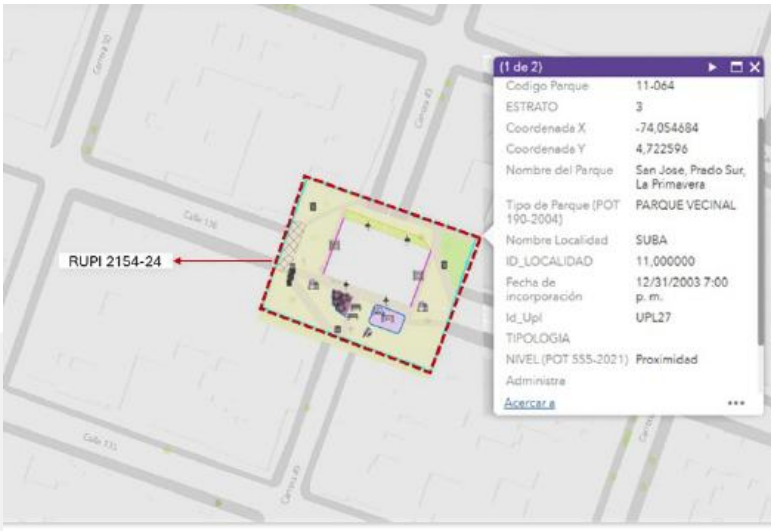
Es importante indicar que el Decreto Distrital 670 de 2025, compiló los contenidos del Decreto Distrital 517 de 2023 “Por medio del cual se reglamentan las Unidades de Planeamiento Local - UPL Fontibón, Engativá, Tabora y Salitre que conforman el sector de Occidente, y se dictan otras disposiciones", en cuyo Documento Técnico de Soporte se describe el PIP Circuito Engativá Tabora” de la siguiente manera:



Por último, se informa que de realizarse una intervención nueva en las vías descritas anteriormente se debe tener en cuenta el parágrafo 1 del artículo 155 del Decreto 555 de 2021, el cual señala: “Los perfiles viales establecidos en los planos urbanísticos existentes son la referencia para determinar el ancho total del perfil en nuevas intervenciones. La intervención sobre estos perfiles viales debe cumplir con las condiciones establecidas en el presente capitulo y responder a las necesidades del contexto, al proyecto urbano y/o vial que
se diseñe”.

7.10. Instituto distrital de Recreación y Deporte IDRD

Al respecto se indica que, una vez consultado el Sistema de Información Geográfi o de la Entidad y el Sistema de Información Geográfi o del DADEP_SIGDEP, se evidencia que el parque San José, Prado Sur, La Primavera identifica con código IDRD 11-064, se encuentra conformado por el RUPI 2154-24; así mismo de conformidad con el anexo 3 del Decreto 555 de 2021 “Inventario de Espacio Público Peatonal y para el Encuentro” el mismo pertenece a los parques de la red de proximidad, tal como se evidencia a continu ción.



En concordancia con lo anterior, el diseño arquitectónico del parque deberá formularse dentro de las directrices dadas, aquellas establecidas en las especi caciones técnicas del IDRD, los lineamientos para el diseño de parques establecidos en el POT y en el Decreto 263 de 2023 “Por el cual se adopta el Manual de Espacio Público de Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones” con sus respecti os anexos.

7.11. Unidad de Mantenimiento Vial - UMV

Una vez revisada su solicitud, se pudo establecer que los segmentos señalados se encuentran Reservados por parte de la Secretaria Distrital de Habitat, por lo tanto, es importante aclarar que, la UAERMV desarrolla el proceso de priorización establecido realizando una verificación de la información contenida en el SIGIDU, por lo tanto, al momento de correr este procedimiento, los tramos que figuran con pólizas o reservas por parte de alguna Entidad externa no es posible tenerlos en cuenta para su selección, como tampoco es posible incluirlos en la programación actual, toda vez que el proceso de reestructurar la priorización ya establecida, podría afectar la ejecución del cronograma de trabajo vigente por parte de esta Entidad.

7.12. Jardín Botánico de Bogotá - JBB

En atención al asunto de la referencia, mediante el cual se solicita información de carácter ambiental en el marco del contrato de obra SDHT-LP-001-2025 “Realizar la factibilidad, los estudios y diseños definitivos y la ejecución de las obras de espacio público, en el marco de la estrategia revitaliza tu barrio, en los polígonos priorizados por la secretaría distrital de hábitat-grupo 1”, desde la oficina de arborización urbana nos permitimos comunicar que el Jardín Botánico dispone actualmente de los datos geográficos e inventario del arbolado urbano de la ciudad a través de la plataforma de Datos Abiertos de Bogotá, que busca promover la transparencia, el acceso a la información pública, la competitividad, el desarrollo económico, y la generación de impacto social a través de la apertura, la reutilización de los datos públicos, y el uso y apropiación de las TIC de acuerdo a la estrategia de Gobierno en Línea de Colombia.

Información que puede descargar en el siguiente enlace:
https://datosabiertos.bogota.gov.co/dataset/censo-arbolado-urbano

7.13. Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo – MADS

El ministerio informó que la solicitud no está dentro de su competencia

Por tanto, señaló que el Minambiente no es la entidad competente para atender su solicitud, sin embargo, para su conocimiento y orientación, se señala lo siguiente:

- Competencia Administrativa y Autoridad Ambiental: es preciso aclarar que, por tratarse de intervenciones dentro del perímetro urbano del Distrito Capital de Bogotá, la autoridad ambiental competente para el otorgamiento de permisos, concesiones y autorizaciones es la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA).

Lo anterior, de acuerdo con el Artículo 66 de la Ley 99 de 1993, que establece que los municipios y distritos con población superior a un millón de habitantes ejercerán las mismas funciones que las Corporaciones Autónomas Regionales (CAR) dentro de su jurisdicción. Por tanto, el Minambiente, como ente rector de la política pública, no es la entidad competente para tramitar directamente permisos operativos para proyectos locales.

Finalmente, este Ministerio informa al CONSORCIO POLIGONOS 2026 que mediante radicado 2401206E2007274 trasladó la solicitud a la SDA, por ser la entidad competente en materia ambiental para tal fin.

7.14. Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR

La corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR informó que la solicitud no es de su competencia

Que, una vez consultado el sistema cartográfico de la CAR, se encontró que las mencionadas direcciones se encuentran ubicadas en el área urbana del Distrito Capital e Bogotá, es decir fuera de la jurisdicción de la corporación Autónoma Regional de Cundinamarca.

Por tanto, dieron traslado por factor de competencia de la petición a la Secretaria Distrital de Ambiente.

8. CONCLUSIONES

Como conclusión principal se tien que las entida es dieron respuesta a las solicitudes planteadas por el consorcio para la elaboración del INFORME ESTUDIO DE TITULOS Y GESTION PREDIAL en el cual se detallara la información a través de matrices.

Se concluye que en las respuestas de las entida es no se presentan alertas sobre las intervenciones a realizar.

Sin embargo en visita técnica a los si os de intervención se evidenció que algunos predios han extendido de manera irregular sus linderos, ocupando áreas que constituyen espacio público, tales como [andenes, zonas verdes, vías peatonales, etc.], lo cual afecta su destinación como bien de uso público, limita la libre circulación y vulnera el interés general. Por tanto se enviaron comunicaciones especificas a las alcaldías locales con el fin de tomar acciones sobre lo identificado